

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

En este punto el Ayuntamiento mandado librarse por la
Villa de Medina de Rioseco a Par de rreio esta
ordenada para el pago de las Cuentas que mandado y no pudo ser
debido y para que conste lo antes firmo en fe

Camovar

señor de el Señor y su entera. Año continuo y el crmo
de las siguientes. Lo mandado forme el Contador
de el Decano y frente del Contado el despacho

Requisitorio que antecede y lo entregue con Creado de la
Cada de D. Juan de las perras que se lo entregue
anteriormente vna y quedare cobrado quien en lo
de aqui cumplir y lo que conste lo pruebe por esta
ordenada que Damis y en fe

Camovar

En el crmo de las siguientes. Lo mandado forme el Contador
de el Decano y frente del Contado el despacho
y separelo en el Contado a D. Juan Broc, co

no apoderado de el Contado y de la Clara de esta
cuidad y quedo entendido en fe

Camovar

En el crmo de las siguientes. Lo mandado forme el Contador
de el Decano y frente del Contado el despacho

